

## ALUMNOS QUE PUEDEN SOLICITAR EL PRECIO REDUCIDO DE COMEDOR 19/20

Podrán solicitar el precio reducido de comedor las familias que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- **-Renta Mínima de Inserción y Renta:** .

Se recabará la solicitud debidamente firmada por padre y/o madre o tutor/tutora que permita comprobar si la familia es perceptora de Renta Mínima de Inserción o que **la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2017 es inferior a 4.260 euros** .

- **Víctima del Terrorismo y Víctimas de Violencia de Género:**

Se entiende a efectos de la aplicación del precio reducido que es víctima del terrorismo cuando hayan existido para el alumno, sus hermanos, padre o madre daños de especial trascendencia o que les incapaciten para el trabajo.

En el caso de víctimas de violencia de género, el centro deberá recabar la orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, que acredite la situación de violencia de género del alumno, sus hermanos, padre o madre.

La documentación relativa al supuesto de violencia de género deberá ser remitida a la Subdirección General de Becas y Ayudas, para su valoración.

- **Acogimiento familiar:**

El centro deberá exigir y guardar la solicitud debidamente firmada por los acogedores y copia del contrato administrativo, de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela actualizada que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.

- **Transportados.**

El centro deberá estar en posesión de algún documento acreditativo de que el alumno ha sido escolarizado de oficio en un centro concertado y hace uso del transporte escolar.